

CIRCULAR No.2441

EXP.11374/00 y agrs.

Montevideo, 19 de setiembre del año de 2000

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 48 de fecha 30 de agosto de 2000, dictó la siguiente resolución:

VISTO: la resolución N° 72 del Acta N° 53 de fecha 27/07/00 por la que el Consejo Directivo Central resuelve que las funcionarias del Organismo que se sometan a un examen de Papanicolau y/o radiografía mamaria, gozarán de un día al año de licencia especial con goce de sueldo debiendo justificar ante el Departamento de Personal de su Dependencia con la presentación de los certificados y/o constancias respectivas;

CONSIDERANDO: que dicha resolución se difunde como Segundo Complemento del Estatuto del Funcionario No Docente (Exp.3/10270/00) y como 7mo. Complemento del Estatuto del Funcionario Docente, Ordenanza 45 (Exp.3/11374/00);

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución del Organo Rector .

VO. 
DAC.MLP


Dr. MARIANO ERRO SARTI
SECRETARIO GENERAL

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**ORDENANZA N° 45 (ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DOCENTE)
COMPLEMENTO N° 7**

Por la presente Ordenanza N° 45, 7° Complemento, se comunica la Resolución N° 72 del Acta N° 53 de fecha 27 de julio del 2000, que se transcribe a continuación:

VISTO: Lo establecido por la Ley 17.242 que otorgó licencia especial con goce de sueldo a las funcionarias públicas, que se realizaren exámenes de Papanicolau y/o radiografía mamaria.

RESULTANDO: Que dicha norma ha declarado de interés público la prevención del cáncer genito-mamario, otorgando derecho a un día al año de licencia especial con goce de sueldo para facilitar la realización de dichos exámenes.

CONSIDERANDO: La importancia de la medicina preventiva en el ámbito del trabajo, y que es necesario adoptar los criterios de contralor necesarios para el goce de la licencia otorgada.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo establecido en la Ley 17.242.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE: Las funcionarias del Organismos que se sometan a examen de Papanicolau y/o radiografía mamaria, gozarán de un día al año de licencia especial con goce de sueldo, debiendo justificar -ante el Departamento de Personal de su Dependencia- con la presentación de los certificados y/o constancias respectivas la realización de los mismos.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



**Dr. Robert SILVA GARCIA
Secretario General**

Trans/IM